

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 peseta.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por el postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Agricultura

##### ORDEN

*Estableciendo premios a las inmovilizaciones voluntarias de vinos y alcoholes vínicos*

Ilmos. Sres.: El excedente de la producción de vinos obtenida en la campaña que ahora finaliza y el volumen de la próxima cosecha de uva han de ocasionar la acumulación de unas existencias de vino muy superiores al consumo medio de este producto, con la consiguiente repercusión en el desarrollo normal del mercado. Por ello resulta manifiesta la conveniencia de que para lograr el debido equilibrio se procure que una parte de esas existencias no influya en los precios y conseguir de ese modo que tanto la uva como los vinos sanos y alcoholes vínicos no desciendan por bajo de aquellas cotizaciones medias que se considera justo mantener.

Con tal objeto parece asimismo aconsejable buscar y estimular la colaboración de bodegueros y fabricantes

de alcoholes vínicos, premiando las inmovilizaciones que de estos productos realicen voluntariamente, sin perjuicio de aplicar también aquellas otras medidas que con idéntica finalidad de normalización de dichos mercados estén adoptadas o puedan tomarse en lo sucesivo.

En su virtud, este Ministerio, con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1.º El Ministerio de Agricultura admitirá, en las cantidades y zonas que considere conveniente intervenir, ofertas de inmovilizaciones voluntarias de vinos sanos de más de doce grados de riqueza alcohólica, así como de alcoholes procedentes de destilación de vinos.

Esta inmovilización, tanto de alcohol vínico como de vinos, tendrá carácter voluntario; pero una vez solicitada y formalizada la operación, no podrá movilizarse dichos productos mientras el Ministerio de Agricultura no lo autorice, en vista de la situación de mercado del vino y del de alcoholes vínicos.

2.º Las inmovilizaciones se llevarán a efecto por cantidades mínimas almacenadas de 18 hectolitros de alcohol vínico de 96-97 grados y de 150 hectolitros de vinos sanos de más

de 12 grados, pudiendo agruparse varios tenedores de estos productos para alcanzar la cantidad mínima que se admite.

3.º El Ministerio de Agricultura concederá en concepto de prima de inmovilización y pago de intereses correspondientes al capital inmovilizado 20 pesetas anuales por cada hectolitro de alcohol de 96-97 grados que proceda exclusivamente de la destilación de vinos, o por la cantidad equivalente de vino sano que contenga un hectolitro de alcohol de la expresada graduación.

La liquidación de dicha prima se practicará al ordenarse la movilización de la mercancía, si bien podrán efectuarse liquidaciones anuales respecto de aquellas partidas cuya inmovilización durare más de un año.

4.º Tanto el vino como el alcohol inmovilizado servirán de garantía para solicitar y obtener préstamos del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, conforme a las normas generales que regulan la actuación de este Organismo.

5.º El Sindicato Nacional de la Vid, por delegación del Ministerio de Agricultura, recibirá las peticiones de inmovilización voluntaria y liquidará las cantidades que deba percibir cada



beneficiario, encargándose, además, de cuantos cometidos relacionados con este asunto le fueren confiados por el Ministerio de Agricultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
San Sebastián, 11 de agosto de 1953.  
Cavestany.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Delegado Nacional de Sindicatos.

(Del "B. O. del E." núm. 239, de fecha 27-8-1953).

#### ORDEN

*Autorizando durante la campaña 1953-54 el empleo de la raíz de la remolacha azucarera para la alimentación del ganado.*

Ilmo. Sr.: Asegurado hasta 30 de junio de 1954 el abastecimiento normal de azúcar con los excedentes producidos en la campaña 1952-1953, no existe inconveniente alguno para que la totalidad o parte de la cosecha actual de remolacha azucarera sea destinada a usos distintos de la obtención de azúcar, destacando entre ellos, como más interesante desde el punto de vista de nuestra economía nacional, el de la alimentación del ganado, habida cuenta del volumen de las actuales cosechas de granos de pienso, muy inferior a las producciones medias que normalmente se obtienen.

En su virtud, este Ministerio de Agricultura, con la conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza, durante la campaña 1953-1954, el empleo de la raíz de la remolacha azucarera para la alimentación del ganado.

Segundo. La remolacha de dicha clase que haya sido cultivada sin contratación oficial con fábricas azucareras, y que, conforme a lo establecido en el apartado 5.º de la Orden ministerial de 17 de febrero de 1953, debe ser puesta a disposición de este Ministerio, se destinará a pienso del ganado, quedando prohibida su recepción por las fábricas azucareras.

Tercero. La remolacha azucarera cuyo cultivo esté amparado por contrato fabril podrá también ser destinada, en todo o en parte, a la alimentación del ganado y no entregada a la fábrica azucarera, siempre que ambas partes contratantes así lo acordaren, rescindiendo el convenio primitivo.

Cuarto. Aquellas otras partidas de esa clase de remolacha, que los fabricantes de azúcar se encuentren obligados a recibir porque los agricultores no estén interesados en reservarlas para pienso, podrán ser libremente vendidas por los fabricantes con el citado destino de servir de alimento al ganado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
San Sebastián, 11 de agosto de 1953.—Cavestany.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E." núm. 239, de fecha 27-8-1953).

### SECCION TERCERA

Núm. 4.111

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de 6.ª clase, o sea de 4'50, más el 5 %, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el C. V. núm. 816, denominado de Alpartir a La Almunia, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 86.544'96 pesetas, siendo la fianza provisional de pesetas 1.730'89, equivalentes al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días a contar desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la adjudicación definitiva y debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación el día

do desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12'30 horas, presidiendo el acto el Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, y el Sr. Secretario, que dará fe.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras Públicas) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder para ello y declarado bastante por el Sr. Secretario general de la Corporación, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—  
El Presidente ejerciente, Antonio Muñoz Casayús.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., según cédula personal de la tarifa....., clase ...., núm. ...., expedida en ...., con fecha ...., de ...., 1942 (o cualquier otro documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de ...., me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ...., (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente).



**SECCION QUINTA**

Núm. 4.057

**Delegación de Industria**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hijo de Angel Moreno (D. Jesús Moreno) en solicitud de autorización de ampliación de sus talleres de construcción de maquinaria agrícola, recambios y remolques para tractor, en Ejea de los Caballeros, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Hijos de Angel Moreno (D. Jesús Moreno) para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que se ha puesto en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 22 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe accidental, José María Escudero.

**Distrito Minero**

Núm. 4.124

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hace saber: Que por el Excmo. Señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "Pilar", número 1939, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Jorge Cavero Cavero, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radiactivos.—V. E. resolverá.—Madrid, 11 de agosto de 1953.—P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D. Conforme.—Madrid, 17 de agosto de 1953. (Firmado y rubricado)".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 4.124

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por el Excmo. Señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "Esperanza", núm. 2.015, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Pedro Aráiz Pérez, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radiactivos.—V. E. resolverá.—Madrid, 11 de agosto de 1953.—P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D. Conforme.—Madrid, 17 de agosto de 1953. (Firmado y rubricado)."

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 4.124

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "Nuestra Señora del Perpetuo Socorro", número 2.037, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Pablo Calvo Martínez y otro, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radiactivos.—V. E. resolverá.—Madrid, 4 de agosto de 1953.—P. El Director General. (Firmado y rubricado).—P. D. Conforme.—Madrid, 6 de agosto de 1953.—Firmado: L. Arrese. (Rubricado)."

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

\*\*\*

Núm. 4.124

El Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hace saber: Que por el Excmo. Señor Ministro de Industria ha sido dictada la siguiente resolución:

"Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación "María del Carmen", núm. 2.005, de mineral de sal gema, de la provincia de Zaragoza, a D. Leonardo Gómez Vicente, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas y para minerales de uranio u otros radiactivos.—V. E. resolverá.—Madrid, 11 de agosto de 1953.—P. El Director general. (Firmado y rubricado).—P. D. Conforme.—Madrid, 17 de agosto de 1953". (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

Núm. 4.067

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica**

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de clasificación y calificación de las fincas rústicas de los términos municipales de:

Abanto  
Aladrén  
Aldehuela de Liestos  
Anento  
Balconchán  
Fombuena  
Luesma  
Nombrevilla  
Santed

Lo que se hace público en cumplimiento para conocimiento de los contribuyentes y entidades interesados.

Zaragoza, 21 de agosto de 1953.—  
El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.



Núm. 4.112

**Universidad de Zaragoza****RECTORADO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de Derecho Político, vacante en esta Facultad de Derecho, a D. Ramón Sáinz de Varanda Jiménez.

Zaragoza, 26 de agosto de 1953.—El Rector ejerciente, Antonio Lorente.

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.119

**ESCATRON**

De conformidad con el Plan de aprovechamientos forestales, se saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos en el monte catalogado número 83, "La Caballera", por el año forestal 1953-54, para 1.000 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de pesetas 25.000.

La duración del contrato será del 1.º de octubre de 1953 a 30 de mayo de 1954.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina, hasta las once horas del día señalado para la apertura de plicas.

La fianza provisional es de pesetas 1.250, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

La definitiva será de 2.500 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de licitación.

El modelo de proposición será igual al figurado al pie de este anuncio.

Las plicas deberán contener el resguardo de la fianza provisional y la declaración prevenida por el apartado 3.º, artículo 30, del Reglamento de Contratación vigente de 9 de enero de 1953.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, podrán presentarse durante los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día señalado para la apertura de plicas, de diez a doce de la mañana.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 14 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien de-

legue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala el día 22 del expresado mes de septiembre, a la misma hora y en el mismo local.

Escatrón, 22 de agosto de 1953.—El Alcalde, Román Murillo.

**Modelo de proposición**

D. ...., vecino de ....., de estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., opta a la subasta pública del aprovechamiento de pastos en el monte catalogado núm. 83, "La Caballera", durante el año 1953-54, por el tipo de .... (en letra) y con sujeción al pliego de condiciones señalado al efecto.

Escatrón, a ..... de ..... de 1953.

El licitador, (Firma)

Núm. 4.118

**OLVES**

El día 17 de septiembre, a las diecisiete horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte público "La Sierra", número 70 b) del Catálogo, para 250 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 3.750 pesetas.

Si resultase desierta la subasta, se celebrará por segunda vez el día 30 de septiembre, en el mismo local y hora y con las mismas condiciones.

Olvés, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Carmelo Muñoz.

Núm. 4.114

**SAN MATEO DE GALLEGO**

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales publicado en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia de 1.º de los corrientes y acuerdo de este Ayuntamiento, cuyas condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta para el aprovechamiento de pastos para 412 reses lanares del monte número 268 a) del Catálogo, "Vedado Alto del Horno", por el tipo de tasación de 6.180 pesetas en alza, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de ser publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la

provincia. Si no hubiese postores, se celebrará una segunda subasta el día siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones.

San Mateo de Gallego, 26 de agosto de 1953.—El Alcalde, Mariano Gaudé.

Núm. 4.102

**SANTA CRUZ DE GRIO**

El día 24 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana se verificará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos para el año forestal 1953-54 de aprovechamiento en el monte de utilidad pública de este término municipal denominado "Alto Blanco", número 74 del Catálogo, bajo el tipo en alza de 10.500 pesetas, para 500 reses lanares y 50 de cabrio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 28 del mismo mes, a la misma hora e iguales condiciones.

Santa Cruz de Grio, 22 de agosto de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.113

**TRASOBARES**

Conforme al Plan general de aprovechamientos forestales que se publica en el "Boletín Oficial" extraordinario de esta provincia correspondiente al día 1.º de agosto, y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas acordadas por este Ayuntamiento, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, el día 20 de septiembre próximo, a la hora de las doce y de las trece, respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se detallan:

**Pastos**

"Dehesa Privilegiada", núm. 61 del Catálogo, 659 hectáreas; "Derecha del Río", núm. 62 del Catálogo, 130 hectáreas (conjunta para 1.000 lanares); "Izquierda del Río", núm. 63 del Catálogo, 680 hectáreas (para 1.000 lanares). Tasación, 15.000 y 15.000 pesetas, respectivamente.

**Colmenas**

"Dehesa Privilegiada", "Derecha del Río" e "Izquierda del Río", con los números 61, 62 y 63 del Catálogo, con 680 colmenas. Tasación, 3.400 pesetas.



Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, escritura, timbres que se ocasionen con motivo de las subastas y levantamiento de actas.

De quedar desiertas las referidas subastas o alguna de ellas, se celebrarán segundas subastas el mismo día 20, a la hora de las cuatro de la tarde, en el lugar antes indicado y en las mismas condiciones que las primeras.

Trasobares, 26 de agosto de 1953. — El Alcalde, Francisco Aznar.

Núm. 4.099

#### USED

Acordada por el Ayuntamiento de esta localidad la subasta de pastos de los montes de este pueblo "La Sierra" y "El Coscojar", núms. 127 y 127 A, respectivamente, para el año forestal de 1953-54, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, el día 21 de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si alguna de ellas resultase desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 29 del mismo mes, a la misma hora, o sea a las diez de la mañana, con las mismas condiciones, tipo de tasación, local y hora expresados.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Used a 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, Manuel Miguel.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.100

#### VILLANUEVA DE HUERVA

El día 20 del próximo mes de septiembre y horas de once y doce de la mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de los pastos de los montes de este municipio "El Común" y "Pinar y Dehesa", para el próximo año de 1953-54.

Villanueva de Huerva, 25 de agosto de 1953.—El Alcalde, F. Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 4.036

EYARALAR GOIZUETA (Pablo), de 35 años, casado, forjador, natural de Puente la Reina, hijo de Joaquín y de Petra, vecino que fué de Pamplona y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el núm. 431 de 1949, por el delito de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Núm. 4.037

ANDRADE CASANOVA (José), soltero, de 37 años, alpargatero, hijo de José y Juana, natural de Teruel y vecino de Zaragoza;

QUIROS MARTINEZ (Manuel), de 30 años, casado, chofer, hijo de Manuel y de Juana, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino de Madrid;

VALMASEDA PEREZ (José), que dice llamarse Carlos Casanova Castellar, de 36 años, hijo de José y Juana, natural de Barcelona y vecino de Madrid, contable; procesados en causa que se les sigue con el número 632 de 1946, por el delito de robo frustrado, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa.

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.017

CAJA DE RECLUTA NUM. 8  
ALCAZAR DE SAN JUAN

GUERRERO ESPADAS (Luis), hijo de Vicente y de Bernarda, natural de

Toledo, alistado por el cupo de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de 23 años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color natural, frente ancha, aire marcial. Señas particulares: cicatriz en ingle izquierda y vientre. Cartilla militar número 957840. Hojalatero ambulante. Sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 8, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Alcázar de San Juan, ante el Juez instructor D. Francisco Sánchez Moreno, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcázar de San Juan, diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Comandante Juez instructor, Francisco Sánchez.

Núm. 4.051

BATALLON DE AMETRALLADORAS  
LA CRUZADA NUM. 27.—MANACOR

En virtud de cuanto preceptúan el art. 938 y siguientes del Código de Justicia Militar, se llama por requisitoria al soldado del Batallón de Ametralladoras La Cruzada XXVII, de guarnición en Manacor (Baleares), José Renau Soriano, al cual se le sigue causa ordinaria por delito de desertión y quebrantamiento de arresto en este Juzgado militar, cuyas señas personales, para su mejor identificación, se expresan a la manera que establece el artículo 939 del mismo texto legal, y son las siguientes: Señas del procesado: hijo de Agustín y de Carmen, natural de Jérica (Castellón de la Plana), de estatura 1'640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha. Señas particulares, ninguna. Del reemplazo de 1951. Avecindado en Jérica.

El que deberá presentarse en el indicado Juzgado en el término de treinta días a partir de esta publicación; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura. Caso de ser detenido quedará a disposición del Juez que suscribe, D. Modesto Pinilla Lorente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Manacor, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Teniente Juez instructor, Modesto Pinilla Lorente.



## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.104

## JUZGADO NUM. 1

PEREZ RUBIO (Jaime). Por haber sido habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria 2.423, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 1.º de mayo último llamándole.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha en la pieza separada de situación del sumario tramitado en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, sobre estafa, contra referido procesado.

Zaragoza, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez de instrucción accidental, José Beguiristáin.

Núm. 4.105

## JUZGADO NUM. 1

Por haber sido habido, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Salvador González López, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 19 de junio de 1951.

Pues así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de situación del sumario tramitado en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 490 de 1946, sobre estafa.

Zaragoza, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción accidental, José Beguiristáin.

Núm. 4.058

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 78, derivada del sumario 161 de 1946, sobre apropiación indebida, contra Manuel Enrique Fuentes, se hace saber al perjudicado en dicha causa, D. Luciano Uriel Soriano, cuyo actual domicilio se ignora por este Juzgado, que el mencionado penado fué condenado, entre otros pronunciamientos, a que por vía de indemnización abone la suma de 300 pesetas.

Al propio tiempo, se hace saber a D. Jesús Jiménez Sánchez, cuyo actual domicilio también se ignora, que puede disponer libremente de la bicicleta que en calidad provisional obra en su poder, haciéndole la entrega definitiva.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.059

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 86, derivada del sumario número 399 de 1946, sobre atentado a Agente de la Autoridad, contra Pedro Higuera Idalgo, que residía en la Avenida de San José, núm. 37, bajo, y del cual actualmente se ignora su paradero, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la causa citada fué condenado a la pena de seis meses y un día de prisión menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de la costas procesales y a que como vía de indemnización abone a D. Félix Oliveros Sena la cantidad de 350 pesetas, cuyo pronunciamiento, dado el ignorado domicilio de dicho perjudicado, también se notifica por la presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.107

## JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente de la jurisdicción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. César Maurrel y su esposa contra D.ª Ana-Teresa Real Anido y otros, sobre división de bienes, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, la casa que se describe en el edicto núm. 2.976, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 3 de junio último, en cuya subasta registrarán las demás condiciones señaladas en ese edicto, si bien la misma es sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.103

## BORJA

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción en el suma-

rio que se instruye en este Juzgado con el núm. 65 de 1953, sobre hurto de una manta, una gabardina y una toalla a Rosario Guerrero Peinado, se cita por medio del presente al inculgado, Angel Ruiz, cuyo apellido y demás circunstancias personales se desconocen, y que parece ser es vecino de Zaragoza, a fin de que en término de cinco días a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja, al objeto de ser oído en el sumario indicado, con apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.091

## CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de Caspe;

Hace saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre y representación de D. Gerardo Centelles Moliner, contra D. Elias Peralta Soláns, vecino de La Almolda, en el partido de Pina de Ebro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y como de la propiedad del demandado ejecutado, fueron embargados los siguientes bienes:

## Muebles

Un macho cerrado, de regular alzada, 1.500 pesetas.

Una mula de regular alzada, de quince años, 1.000.

Un carro con su cuba, 800.

Un carro de un par de caballerías, 1.600.

Un contador de luz A. E. G., 70.

Dos cabezadas, 100.

Dos cabezas cuero, con ronzal y cadena, 200.

Dos bozales cuero, para caballería, 80.

Dos juegos tirantes de caballería mayor, 250.

Una silleta de aparejada, a medio uso, 180.

Dos collerones, 300.

Una tina madera, de 100 litros, 50.

Un baúl antiguo, de tapa metálica, 75.

Una escalera de mano, de siete palos, 25.

Millo pienso, 250 Kg., 250.

Dos lonas para máquina segadora, 100.

Un juego de esteras para carro, 100 pesetas.



Tres juegos tirantes para caballería mayor, 400.

Un collarón, 150.

Una cómoda de madera de nogal, 125 ptas.

Cuatro sillas de madera, 120.

Un tocador-lavabo, con palangana de piedra, 60.

Cuatro tinajas de 450 litros, 200.

2.000 Kg. de estiércol, 120.

Instalación eléctrica, 100.

Una mesa de madera corriente, 75.

Dos sillas, 40.

Cinco gallinas, 100.

Una mesa de madera, 75.

Una banca de madera, de cocina, 75.

Ocho vasos de cristal, 8.

Una jarra de cristal, 6.

Un azucarero, 4.

Una cacerola de hierro con su tapa, 10.

Un molinillo de café, 20.

Un escurridor-verduras de tierra, 6.

Un barreño de tierra para fregar, 8 pesetas.

#### Inmuebles

Un campo sito en término municipal de La Almolda y su partida "El Muro", de 11 hectáreas y 40 áreas. Linda: Al Norte, camino público; Sur, Este y Oeste, con común. Se encuentra enclavado dentro de la mencionada finca un más y un aljibe, valorados en 6.840 pesetas.

Otro campo en su mitad proindivisa con la hermana del ejecutado Francisco Peralta, sito en dicho término de La Almolda y su partida "Marte", con una cabida aproximada de 1 hectárea 14 áreas. Linda: Norte y Este, con camino; Sur, con Julia Pascual, y Oeste, con Emilio Vicente. Valorado en 400 pesetas.

Otro campo en igual término y su partida "Escobizo", de 4 hectáreas. Linda: Este, hermanos Ezquerra; Norte, Encarnación Pueyo, y Sur y Oeste, común. Valorado en 2.000 pesetas.

Una casa con corral en el pueblo de La Almolda y subida del Temple, señalada con el núm. 14, que consta de un piso sobre el firme y de capacidad ignorada. Linda: Por la derecha entrando, con Jesús Olona; por la izquierda, con Enrique Beltrán, y por la espalda, María Bull. Valorada en 10.000 pesetas.

Se sacan a segunda subasta pública los indicados bienes, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, por término de veinte días, y para la celebración de la misma se señala el día 26 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores: Que

para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que las fincas rústicas en las partidas "Muro" y "Escobizo", se hallan gravadas con hipotecas, y las fincas en la partida "Marte" con una anotación preventiva de análogo procedimiento al presente, y que, no existiendo títulos de dominio o propiedad de las indicadas fincas, se suple la falta de los mismos con arreglo a la Ley Hipotecaria.

Dado en Caspe a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.087

#### ATECA

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 79 de 1952, sobre muerte y lesiones, contra Herminia Giménez Díaz, su marido y Agustín Cortés Ramírez, se cita por medio del presente a Adela Ramírez Borja, vecina que fué de Logroño y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa o participe su actual domicilio, apercibiéndole de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca, veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, José-Luis Ruiz. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.078

#### BRIVIESCA

D. Alberto de Amunategui y Pavia, Juez de Instrucción de Briviesca y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha he acordado citar a cualquier persona que tenga noticias del posible paradero de Alejandro Gabarri, cuyo segundo apellido se desconoce y que últimamente residió en Bilbao (calle Cantarrana, núm. 10, bajo), gitano, sin que consten otros datos del mismo, o de su tío Ramón Gabarri, que al parecer se dedicaba a la mendicidad, conocido también por "El Maño", de unos 75 años de edad, o puedan proporcionar datos sobre las familias y residencia habituales de ambos, de sus amistades, de las actividades a que se dedicasen, de

los bienes que poseyeran, de los puntos que frecuentaren, así como de cualquier otro dato que permitiera conocer el paradero de aquéllos o el de las personas que pudieran saberlo o de sus administradores o herederos de sus bienes, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de la vecindad de aquéllos a declarar sobre tales extremos.

Dado en Briviesca a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Alberto de Amunategui.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.074

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 323 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Eduardo Motos Motos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Padre Polanco, núm. 33, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 4 de septiembre y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.074

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 323 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro García Calesu, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Aben-Aire, núm. 36, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierdal) el día 4 de septiembre y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.074

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 377 de 1953 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Lanuza Rodrigo, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Urrea, núm. 7, 3.º centro,



para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda) el día 4 de septiembre y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 4.018

### JUZGADOS COMARCALES

BORJA

D. Paulino Bona Andrés, Oficial habilitado del Juzgado comarcal de la ciudad de Borja (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 42 de 1953, seguido por denuncia de José Montorio Belío contra Pilar Hernández Gabarre, María Remedios García y Rosa Oliver Giménez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En Borja a 19 de agosto de 1953. Vistos por el Sr. Juez comarcal, D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, los procedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, José Montorio Belío, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y como denunciados Pilar Hernández Gabarre, María Remedios García y Rosa Oliver Giménez, solteras, de unos 20 años de edad cada una, naturales de Castiliscar, Garrapinillos y Gallur, respectivamente, ambulantes y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, cuyas circunstancias constan, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Hernández Gabarre, María Remedios García y Rosa Oliver Giménez, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor a cada una, responsabilidad civil a que hubiera lugar por la falta cometida y a las costas procesales entre las tres condenadas por partes iguales. Para la notificación a las condenadas, hágase por medio del “Boletín Oficial” de la provincia, en méritos a encontrarse en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Puertas”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—Paulino Bona. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, en Borja a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Paulino Bona.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.109

#### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 5.<sup>a</sup> Región Militar

Expediente P-29

Se admiten ofertas hasta las diez horas del día 17 de septiembre del año actual, en la Secretaría de esta Junta (calle Madre Rafols, núm. 4), para la adquisición de 203 quintales métricos de carbón vegetal para el Parque Regional General de Intendencia de Zaragoza; 13 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Calatayud; 30 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 8 quintales métricos para el Depósito de Sabiñánigo; 15 quintales métricos para el Depósito de Guadalajara; 37 quintales métricos para el Depósito de Huesca; 68 quintales métricos para el Depósito de Jaca, y 9 quintales métricos para el Depósito de Soria, mercadería puesta sobre los almacenes del Parque y Depósitos mencionados

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativos se hallan a disposición de quien pueda interesarle en la Secretaría de esta Junta.

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Núm. 4.110

#### Notaría de D. Nicanor Indart Zubiri, de Tarazona

D. Nicanor Indart Zubiri, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Tarazona, capital de su distrito;

Hago saber: Que el Sr. Presidente de la Junta Municipal de Aguas de la villa de Trasmoz, D. Eleuterio Labuerta Gil, en representación de la Comunidad de Regantes del término municipal de Trasmoz, debidamente autorizado, ha incoado ante mí, con fecha 22 de los corrientes, el acta de notoriedad que regula el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, para acreditar en forma legal que los terratenientes propietarios de fincas rústicas radicantes en dicho tér-

mino municipal han venido utilizando y disfrutando desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente, y por tanto han adquirido por prescripción, el siguiente aprovechamiento de aguas públicas para riego:

Las aguas procedentes de los manantiales denominados “Fuentes de Val de Morca”, sitos en monte Moncayo, partida de “Monte de la Mata”, jurisdicción de Añón, que corren por el río Morca, derivándolas antes de la “Toma del Morca” y en la actualidad del embalse del citado río, en Añón, para el riego de las extensiones de terreno que a continuación se expresan:

Por las acequias del Molino Viejo y Molino Nuevo, una zona cuya superficie total es la de unas 127 hectáreas 12 áreas y 60 centiáreas, cuyos límites son: Norte, término municipal de Vera de Moncayo; Sur, el de Litago; Este, el monte “Iruña” o “Gruña”, y Oeste, el “Solano de Campo Grande” y la partida de “Caudimón”. De la indicada extensión, 91 hectáreas y 30 centiáreas son de regadío fijo, y el resto, eventual.

Por la acequia de la Aljara, una zona de unas 104 hectáreas 64 áreas 75 centiáreas, cuyos límites son: Norte, término de Vera de Moncayo; Sur, con “Monte Redondo”; Este, con monte “Iruña” o “Gruña”, y Oeste, con el “Solano de Río Val”. de la indicada extensión, 40 hectáreas y 30 centiáreas son de regadío fijo, y el resto, eventual.

Y por la de “Varcolé”, unas 17 hectáreas 87 áreas y 50 centiáreas dentro de los linderos: Norte, carretera y camino de Litago; Sur, sarda del pueblo de Trasmoz; Este, barranco de los “Albales”, y Oeste, el término municipal de Litago.

El referido aprovechamiento se extiende durante todo el año a sesenta horas y quince minutos semanales, que empiezan a contarse los martes, a las dos de la tarde, hora en que cesa el derecho de Litago, y terminan a las dos y cuarto de la mañana del viernes, en que comienza el de Vera de Moncayo.

Los demás detalles descriptivos del aprovechamiento se consignan en el acta de referencia.

Y para que así conste y su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo que prescribe la regla 4.<sup>a</sup> del citado artículo, expido el presente edicto en Tarazona a 25 de agosto de 1953.—Nicanor Indart.